

INFORME SECRETARIAL: Cali, junio 29 del 2021. Al despacho la presente actuación en la cual se aporta el trabajo de partición y adjudicación. **Favor Proveer**

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 944
Radicación nro. 2019-0216-00

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021) Conforme la

constancia secretarial que antecede y el Trabajo de Partición allegado a la actuación, se dispondrá el traslado de este por el término de cinco días para los fines previstos en el art. 509 CGP

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. **CORRER TRASLADO** a los interesados del **TRABAJO DE PARTICIÓN** allegado a la actuación, por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el art. 509 CGP.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 91 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 08 de Julio de 2021

El Secretario

Firmado Por:

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 221992f27d000b0f34ecd586487f4091771d99ac2a5806093e2673ca605aa899

Documento generado en 07/07/2021 04:06:51 PM

**RV: ENVIO DECLARACION VERBAL DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
BASADA EN SENTENCIA JUDICIAL TRABAJO DE PARTICIÓN DTE MONICA MARLENE
MUÑOZ DEMANDADO HENRY SANTANDER SENDOYA RADICACIÓN 2019-00-216-00**

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/06/2021 8:30

Para: Giovanni Caicedo Caicedo <gcaicedc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

2019-216-00, liq. soc. patrimonial, trabajo de partición.pdf;

De: NIRAY GAVIRIA MUÑOZ <abogadagaviria@gmail.com>

Enviado: martes, 22 de junio de 2021 19:29

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO DECLARACION VERBAL DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL BASADA EN SENTENCIA
JUDICIAL TRABAJO DE PARTICIÓN DTE MONICA MARLENE MUÑOZ DEMANDADO HENRY SANTANDER
SENDOYA RADICACIÓN 2019-00-216-00

Buenas noches, de manera atenta adjunto la liquidación-Trabajo de partición, según acuerdo de las partes.

Cordialmente,

NIRAY GAVIRIA MUÑOZ. abogada de la parte demandante.

--

NIRAY GAVIRIA MUÑOZ
ABOGADA
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA-CALI
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLIN

ASUNTOS: Administrativos,civiles, laborales, penales, familia y de Seguridad Social.

Celular: 311-3538148

EMAIL: abogadagaviria@gmail.com.

abogadaplana@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: DECLARACIÓN VERBAL DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
PATRIMONIAL, BASADA EN SENTENCIA JUDICIAL No. 071
DEL 8 DE ABRIL DE 2019

DEMANDANTE: MÓNICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ
DEMANDADO: HENRY SANTANDER SENDOYA
RADICACIÓN: 2019-00216

NIRAY GAVIRIA MUÑOZ, mujer mayor de edad, vecina de Santiago de Cali Valle, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27480217 expedida en Taminango Nariño, abogada titulada y en ejercicio, provista de la tarjeta profesional No.150964 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y ANA MARIA CABRERA ORDOÑEZ, mujer igualmente mayor de edad, vecina de Santiago de Cali Valle, identificada con la cedula de ciudadanía No.31.947.596 expedida en Cali Valle, abogada titulada y en ejercicio, provista de la tarjeta profesional No.97.861 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito y con nuestros acostumbrados respetos nos permitimos presentar a usted el trabajo de partición ordenado por su señoría en audiencia de inventario y avalúos llevada a cabo el pasado día 24 de mayo dentro del proceso de liquidación de la sociedad patrimonial conformada por los señores MÓNICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ y HENRY SANTANDER SENDOYA. Que en dicha diligencia de inventarios y avalúos surtida de manera virtual se relacionaron cuatro partidas: Un bien inmueble, un vehículo automotor tipo motocicleta, un establecimiento de comercio y unas maquina industriales como activo bruto, así:

BIENES INVENTARIADOS

ACTIVO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL. ACTIVO BRUTO

PARTIDA PRIMERA: Bien inmueble: Una construcción de dos apartamentos, cuatro (4) aparta estudios y dos (2) locales, realizadas en común y proindiviso con la demandante en el lote de área 420.00 metros cuadrados, ubicado CARRERA 11 G No.30-41 BARRIO BENJAMIN HERRERA DE CALI, de la actual nomenclatura, el predio esta distinguido con los siguientes linderos: NORTE: con predio que fue de Miguel y Absalón Rodríguez y hoy es de Sory Escobar; SUR: con la carrera 11 D hoy carrera 11 G; ORIENTE: con la calle 33 hoy carrera 30 A y OCCIDENTE: con el lote de terreno de Nicolás Liloy D. Los linderos relacionados reposan en la escritura pública No.3997 del 22 de diciembre de 1982 de la Notaria 5 de Cali, y matricula No.370-118727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicas de esta ciudad de Cali Valle, y numero de predial Nacional 760010100080700090011000000011.

Dicho inmueble aparece en el certificado de tradición a nombre del señor HENRY SANTANDER SENDOYA, de acuerdo con la escritura pública No.5100 otorgada en la Notaria Trece del Circulo de Cali -Valle mediante cual se liquidó sociedad conyugal.

El avalúo comercial del inmueble obedece a la suma de CUATROSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$440.000.000,00) DE PESOS M.L.

Que sobre esta misma partida se concilió y aprobó por concepto de cánones de arrendamiento a favor de demandante y demandado la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$18.900.000,00) PESOS.

El valor total de la partida primera obedece a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$458.900.000,00) DE PESOS.

PARTIDA SEGUNDA: Vehículo tipo Motocicleta marca YAMAHA, placa YWR 80 C sin carrocería, línea T115 color negro, modelo 2013, estado del vehículo activo. Chasis 9FKKE1377D2035706, cilindraje 114, servicio particular, y estado activo.

Dicho bien figura a nombre de la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ.

Este vehículo se encuentra avaluado en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$2.700.000,00), de acuerdo con guía de valores de fasecolda www.fasecolda.com.

El valor de esta partida obedece a la suma de: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$2.700.000,00).

PARTIDA TERCERA: Establecimiento de Comercio denominado "ABC EL MAGO", el cual se inscribió el día 11 de julio de 2002 ante la Cámara de Comercio de Cali Valle, bajo el NIT 31907795 a nombre de la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ, registro mercantil 588557 y 588558 de la Cámara de Comercio de Cali -Valle, cuya actividad principal C3290 otras industrias manufactureras NCP, actividad secundaria C1410 confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel. Establecimiento de comercio que se encuentra ubicado en la calle 62 N Nro.4N-150 de Cali Valle.

Que el capital vinculado corresponde a la suma de DOS MILLONES (\$2.000.000,00) DE PESOS M.L.

El valor de esta partida obedece a la suma de: DOS MILLONES (\$2.000.000,00) DE PESOS M.L.

PARTIDA CUARTA: Cinco (5) máquinas para la confección de ropa, como se detallan:

1. Máquina collarín RIMOLDI CLASE B6575 CAALIBRO 152961.
2. Fileteadora WILCOX & GIBBS. INC.500Type 504/11-45.
3. Máquina de coser plana y sigsadora marca PFAFF serie 64628.
4. Máquina SEW KING, modelo SK 38, Duration: 1-605, temperatura 50 c -300c, POWER: 1.8 KW, electricity: 16. 5°, voltage: 110 V., HEAT TRANSFER MACHINE.
5. Termo fijadora de estampación. BROTHER.

Dichas maquinas se encuentran avaluadas en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000,00).

El valor de esta partida obedece a la suma de: CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) DE PESOS M.L.

SUMA DEL ACTIVO SOCIAL: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS MIL (\$467.600.000,00) PESOS M.L.

PASIVO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL:

PARTIDA PRIMERA: de los pasivos de la demandante:

Deuda contraída por la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ con el Banco de Occidente por la suma de: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$21.455.000,00) PESOS M.L.

En esta diligencia de inventario y avalúos las partes en la sociedad patrimonial renuncian a este pasivo, en consecuencia, el valor de este pasivo corresponde a: cero (-0-)

VALOR PARTIDA PRIMERA de los pasivos de la demandante: \$0,0

PARTIDA SEGUNDA: de los pasivos de la demandante:

La suma de UN MILLON CIENTO SIETE MIL CIEN (\$1.107.100,00) PESOS M.L. para pago de la boleta fiscal cancelada el día 6 de marzo de 2018 por la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ para registrar en el folio de matrícula inmobiliaria 370-11872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, la escritura pública No. 5100 del 17 de diciembre de 1992 corrida en la Notaria 13 del Circulo de Cali, mediante la cual se disolvió y liquidó la sociedad conyugal conformada por los señores HENRY SANTANDER y LUZ ELENA DEL SOCORRO HOYOS.

En diligencia de inventarios y avalúos conciliaron las partes la renuncia de esta partida y en consecuencia en valor de esta partida quedó en cero (0) pesos

VALOR PARTIDA SEGUNDA de los pasivos de la demandante= \$0,0

PARTIDA PRIMERA, de los pasivos del demandado: La suma de VEINTISES MILLONES DE PESOS M.L (\$26.000.000,00), representados en crédito avalado con letra de cambio.

En diligencia de inventarios y avalúos conciliaron las partes la renuncia de esta partida y en consecuencia en valor de esta partida quedó en cero (0) pesos.

VALOR PARTIDA PRIMERA, de los pasivos del demandado= \$0,0

PARTIDA SEGUNDA: De los pasivos del demandado:

DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$2.349.000,00) PESOS M.L. correspondientes al valor adeudado por concepto de impuesto predial unificado del año 2021 del predio con matrícula inmobiliaria No.370-118727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad de Cali Valle.

En esta diligencia de inventarios y avalúos concilian las partes en la renuncia de esta partida por parte de la demandante y en consecuencia el valor de esta partida le corresponderá 100 % al señor HENRY SANTANDER,. En adelante en proporción a cada ex compañero.

VALOR PARTIDA SEGUNDA de los pasivos del demandado= \$2.349.000,00
PASIVO ES IGUAL A: \$2.349.000,00

ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

ACTIVO LIQUIDO BRUTO= \$467.900.000.00, representado en:

PARTIDA PRIMERA:

1.Bien inmueble: identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.370-118727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad de Cali Valle le corresponde la suma de:

CUATROSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$440.000.000,00) DE PESOS M.L.

1.1. Cánones de arrendamiento percibidos sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.370-118727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicas de esta ciudad de Cali Valle, la suma de:

DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$18.900.000,00) PESOS M.L.

VALOR PARTIDA PRIMERA: \$458.900.000,00

Le corresponde a la señora **MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ** el 50% sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.370-118727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicas de esta ciudad de Cali Valle, así:

DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS..... \$220.000.000,00

Le corresponde a la señora **MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ** el 50% de los cánones de arrendamiento percibidos sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.370-118727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicas de esta ciudad de Cali Valle, así:

NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.....\$9.450.000,00

En esta partida le corresponde a la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ la suma de: \$229.450.000,00 PESOS

2. Le corresponde al señor **HENRY SANTANDER SENDOYA** el 50% sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.370-118727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicas de esta ciudad de Cali Valle, así:

DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS..... \$220.000.000,00

2.1 Le corresponde al señor **HENRY SANTANDER SENDOYA** el 50% de los cánones de arrendamiento percibidos sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.370-118727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicas de esta ciudad de Cali Valle, así:

NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.....\$9.450.000,00

En esta partida le corresponde al señor HENRY SANTANDER SENDOYA la suma de: \$229.450.000,00 PESOS

SUMAS IGUALES: (100%) \$458.900.000,00

PARTIDA SEGUNDA:

Vehículo tipo Motocicleta marca **YAMAHA**, placa **YWR 80 C**, cuyo valor es la suma de:

DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) PESOS M.L

Le corresponde a la señora **MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ** el 50%, así:

\$1.350.000,00

Le corresponde al señor **HENRY SANTANDER SENDOYA** el 50%, así:

\$1.350.000,00

SUMAS IGUALES: (100%) \$2.700.000,00

PARTIDA TERCERA:

Establecimiento de Comercio, ABC EL MAGO" numero del NIT 31.907.795 y matricula mercantil 588557 y 588558 de la Cámara de Comercio de Cali Valle.

El valor de esta partida obedece a la suma de: DOS MILLONES DE PESOS M.L (\$2.000.000)

Le corresponde a la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ el 50%, así:

\$1.000.000,00

Le corresponde al señor HENRY SANTANDER SENDOYA el 50%, así:

\$1.000.000,00

SUMAS IGUALES: (100%) \$2.000.000,00

PARTIDA CUARTA:

Cinco (5) máquinas para la confección de ropa, como se detallan:

- 1. Maquina collarín RIMOLDI CLASE B6575 CALIBRO 152961.*
- 2. Fileteadora WILCOX & GIBBS. INC. 500Type 504/11-45.*
- 3. Máquina de coser plana y sigsadora marca PFAFF serie 64628.*
- 4. Maquina SEW KING, modelo SK 38, Duration: 1-605, temperatura 50 c -300c, POWER: 1.8 KW, electricity: 16. 5", voltage: 110 V., HEAT TRANSFER MACHINE.*
- 5. Termo fijadora de estampación. BROTHER.*

El valor de esta partida obedece a la suma de: CUATRO MILLONES DE PESOS M.L (\$4.000.000,00).

Le corresponde a la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ el 50%, así:

\$2.000.000,00

Le corresponde al señor HENRY SANTANDER SENDOYA el 50%, así:

2.000.000,00

SUMAS IGUALES: (100%) \$4.000.000,00

PASIVO BRUTO.

PARTIDA PRIMERA: *De la demandante: Deuda contraída con el Banco de Occidente por la suma de \$21.455.000*

VALOR PARTIDA PRIMERA: \$21.455.000

Le corresponde a la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ el 50%, así:

\$10.727.500,00

Le corresponde al señor HENRY SANTANDER SENDOYA el 50%, así:

\$10.727.500,00

SUMAS IGUALES: (100%)

\$21.455.000,00

RENUNCIA:

En diligencia de inventario y avalúos las partes en la sociedad patrimonial renunciaron a este pasivo, en consecuencia, el valor de este pasivo corresponde a: cero (-0-)

VALOR PARTIDA PRIMERA: CERO

\$ -0-

Así las cosas, el pasivo queda así:

VALOR PASIVO:

\$ -0-

Le corresponde a la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ el 50% así: \$-0-

Le corresponde al señor HENRY SANTANDER SENDOYA el 50%, así:

\$-0-

SUMAS IGUALES: (100%)

\$-0-

PARTIDA SEGUNDA:

De la demandante: Deuda por pago de boleta fiscal para registrar liquidación de la sociedad conyugal entre el demandado señor HENRY SANTANDER y LUZ ELENA DEL SOCORRO HOYOS en el folio de matrícula inmobiliaria 370-118727.

VALOR PARTIDA SEGUNDA:

\$1.107.100

Le corresponde a la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ el 50%, así:

\$553.550,00

Le corresponde al señor HENRY SANTANDER SENDOYA el 50%, así:

\$553.550,00

SUMAS IGUALES: (100%)

\$1.107.100,00

RENUNCIA:

En diligencia de inventario y avalúos las partes en la sociedad patrimonial renunciaron a este pasivo, en consecuencia, el valor de este pasivo corresponde a: cero (-0-)

VALOR PARTIDA PRIMERA: CERO

\$ -0-

Así las cosas, el pasivo queda así:

VALOR PASIVO:

\$ -0-

Le corresponde a la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ el 50% así: \$-0-

Le corresponde al señor HENRY SANTANDER SENDOYA el 50%, así:

\$-0-

SUMAS IGUALES: (100%)

\$-0-



PARTIDA PRIMERA: De los pasivos del demandado: VEINTISES MILLONES DE PESOS M.L (\$26.000.000), representados en crédito avalado con letra de cambio.

VALOR PARTIDA PRIMERA: \$26.000.000,00

Le corresponde a la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ el 50%, así:

\$13.000.000,00

Le corresponde al señor HENRY SANTANDER SENDOYA el 50%, así:

\$13.000.000,00

SUMAS IGUALES: (100%) \$26.000.000,00

RENUNCIA:

En diligencia de inventario y avalúos las partes en la sociedad patrimonial renunciaron a este pasivo, en consecuencia, el valor de este pasivo corresponde a: cero (-0-)

VALOR PARTIDA PRIMERA: CERO \$ -0-

Así las cosas, el pasivo queda así:

VALOR PASIVO: \$ -0-

Le corresponde a la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ el 50% así: \$-0-

Le corresponde al señor HENRY SANTANDER SENDOYA el 50%, así: \$-0-

SUMAS IGUALES: (100%) \$-0-

PARTIDA SEGUNDA: De los pasivos del demandado: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L (\$2.349.000,00) correspondiente al valor adeudado por concepto del impuesto predial del año 2021 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-11872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

VALOR PARTIDA SEGUNDA: \$ 2.349.000,00

Le corresponde a la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ el 0%, así:

\$1.174.500,00

Le corresponde al señor HENRY SANTANDER SENDOYA el 100%, así: \$1.174.500,00

SUMAS IGUALES: (100%) \$2.349.000,00

En diligencia de inventarios y avalúos concilian las partes en la renuncia de esta partida por parte de la demandante y en consecuencia el valor de esta partida le corresponderá 100 % al señor HENRY SANTANDER, asume el demandado el valor de los impuestos correspondientes al año 2021. En adelante en proporción a cada ex compañero.

Le corresponde a la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ el 0%, así:

\$1.174.500,00

Le corresponde al señor HENRY SANTANDER SENDOYA el 100%, así: \$2.349.000,00

SUMAS IGUALES: (100%)

\$2.349.000,00

En fecha 24 de mayo de 2021, el Despacho del Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, en audiencia de artículo 501 y sgtes del Código General del Proceso dentro del proceso de liquidación de sociedad patrimonial instaurada por la demandante MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ, contra HENRY SANTANDER SENDOYA, bajo el radicado 2019-00216-00, mediante auto aprobó el inventario de avalúos en todas y cada una de sus partes, trabajo presentado conjuntamente por las abogadas defensoras de las partes y que así mismo en la fecha quedan relacionados en el presente trabajo de partición.

DISTRIBUCION DE LOS GANANCIALES

Que de conformidad con el inventario presentado ante el Despacho y Aprobado mediante auto de fecha 24 de mayo de 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, los gananciales y las hijuelas de cada ex compañero quedaran así:

DEL ACTIVO BRUTO:

1. HIJUELA para la ex compañera MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ:

Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble descrito y alinderado en el activo de la sociedad patrimonial, partida primera:

50% de una construcción de dos apartamentos, cuatro aparta estudios y dos locales construidos en el lote cuya área es de 420.00 metros cuadrados, ubicado en la carrear 11 G No. 30-41, Barrio Benjamín Herrera de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Santiago de Cali, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 370-11872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Valor de la adjudicación:

\$220.000.000,00

TOTAL DE ESTA HIJUELA

\$220.000.000,00

1.1. HIJUELA para el ex compañero HENRY SANTANDER SENDOYA:

Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble descrito y alinderado en el activo de la sociedad patrimonial, partida primera:

50% del bien inmueble construcción de dos apartamentos, cuatro aparta estudios y dos locales, construidos en el lote cuya área es de 420.00 metros cuadrados ubicado en la carrear 11 G No. 30-41, Barrio Benjamín Herrera de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Santiago de Cali, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 370-11872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Valor de la adjudicación:

\$220.000.000,00

TOTAL DE ESTA HIJUELA

\$220.000.000,00

1.2. HIJUELA para la ex compañera MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ:

Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) sobre los cánones de arrendamiento que perciben del bien inmueble descrito y alinderado en el activo de la sociedad patrimonial, partida primera:

50% de los cánones que produce la construcción de dos apartamentos, cuatro aparta estudios y dos locales construidos en un lote cuya área es de 420.00 metros cuadrados, ubicado en la carrear 11 G No. 30-41, Barrio Benjamín Herrera de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Santiago de Cali, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 370-11872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Valor de la adjudicación: **\$9.450.000,00**

TOTAL DE ESTA HIJUELA **\$9.450.000,00**

1.3. HIJUELA para el ex compañero HENRY SANTANDER SENDOYA:

Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) sobre los cánones de arrendamiento que perciben del bien inmueble descrito y alinderado en el activo de la sociedad patrimonial, partida primera:

50% de los cánones que produce la construcción de dos apartamentos, cuatro aparta estudios y dos locales construidos en un lote cuya área es de 420.00 metros cuadrados, ubicado en la carrear 11 G No. 30-41, Barrio Benjamín Herrera de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Santiago de Cali, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 370-11872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Valor de la adjudicación: **\$9.450.000,00**

TOTAL DE ESTA HIJUELA **\$9.450.000,00**

COMPROBACION:

TOTAL ACTIVO PARTIDA PRIMERA: **\$458.900.000,00**

2. HIJUELA para la excompañera MONICA MARALENE MUÑOZ VASQUEZ:

Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) sobre la motocicleta marca YAMAHA, placa YWR 80 C sin carrocería, línea T115 color negro, modelo 2013, estado del vehículo activo. Chasis 9FKKE1377D2035706, cilindraje 114, servicio particular, y estado activo, descrito en el activo de la sociedad patrimonial, partida segunda.

(50%) sobre la motocicleta marca YAMAHA, placa YWR 80 C sin carrocería, línea T115 color negro, modelo 2013, estado del vehículo activo. Chasis 9FKKE1377D2035706, cilindraje 114

Valor de esta adjudicación: **\$1.350.000,00**

TOTAL DE ESTA HIJUELA **\$1.350.000,00**

2.1 HIJUELA para el excompañero HENRY SANTANDER SENDOYA:

Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) sobre la motocicleta marca YAMAHA, placa YWR 80 C sin carrocería, línea T115 color negro, modelo 2013, estado del

vehículo activo. Chasis 9FKKE1377D2035706, cilindraje 114, servicio particular, y estado activo, descrito en el activo de la sociedad patrimonial, partida segunda.

(50%) sobre la motocicleta marca YAMAHA, placa YWR 80 C sin carrocería, línea T115 color negro, modelo 2013, estado del vehículo activo. Chasis 9FKKE1377D2035706, cilindraje 114

Valor de esta adjudicación:	\$1.350.000,00
TOTAL DE ESTA HIJUELA	\$1.350.000,00

COMPROBACION:

TOTAL ACTIVO PARTIDA SEGUNDA:	\$2.700.000,00
--------------------------------------	-----------------------

3. HIJUELA para la excompañera MONICA MARALENE MUÑOZ VASQUEZ:

Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) sobre el Establecimiento de Comercio denominado "ABC EL MAGO", el cual se inscribió el día 11 de julio de 2002 ante la Cámara de Comercio de Cali Valle, bajo el NIT 31907795 a nombre de la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ, registro mercantil 588557 y 588558 de la Cámara de Comercio de Cali –Valle, descrito en el activo social, partida tercera.

50%) del Establecimiento de Comercio denominado "ABC EL MAGO", el cual se inscribió el día 11 de julio de 2002 ante la Cámara de Comercio de Cali Valle, bajo el NIT 31907795 a nombre de la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ, registro mercantil 588557 y 588558 de la Cámara de Comercio de Cali –Valle.

Valor de esta adjudicación:	\$1.000.000,00
TOTAL DE ESTA HIJUELA	\$1.000.000,00

COMPROBACION:

TOTAL ACTIVO PARTIDA TERCERA:	\$2.000.000,00
--------------------------------------	-----------------------

3.1. HIJUELA para el excompañero HENRY SANTANDER SENDOYA:

Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) sobre el Establecimiento de Comercio denominado "ABC EL MAGO", el cual se inscribió el día 11 de julio de 2002 ante la Cámara de Comercio de Cali Valle, bajo el NIT 31907795 a nombre de la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ, registro mercantil 588557 y 588558 de la Cámara de Comercio de Cali –Valle, descrito en el activo social, partida tercera.

50%) del Establecimiento de Comercio denominado "ABC EL MAGO", el cual se inscribió el día 11 de julio de 2002 ante la Cámara de Comercio de Cali Valle, bajo el NIT 31907795 a nombre de la señora MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ, registro mercantil 588557 y 588558 de la Cámara de Comercio de Cali –Valle.

Valor de esta adjudicación:	\$1.000.000,00
TOTAL DE ESTA HIJUELA	\$1.000.000,00

COMPROBACION:

TOTAL ACTIVO PARTIDA TERCERA:	\$2.000.000,00
--------------------------------------	-----------------------

4. HIJUELA para la excompañera MONICA MARALENE MUÑOZ VASQUEZ:

Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) sobre 5 máquinas para la confección de ropa:

1. Máquina collarín RIMOLDI CLASE B6575 CAALIBRO 152961.
2. Fileteadora WILCOX & GIBBS. INC.500Type 504/11-45.
3. Máquina de coser plana y sigsadora marca PFAFF serie 64628.
4. Máquina SEW KING, modelo SK 38, Duration: 1-605, temperatura 50 c -300c, POWER: 1.8 KW, electricity: 16. 5ª, voltage: 110 V., HEAT TRANSFER MACHINE.
- 5.Termo fijadora de estampación. BROTHER

Valor de esta adjudicación: \$2.000.000,00

TOTAL DE ESTA HIJUELA \$2.000.000,00

4.1. HIJUELA para el excompañero HENRY SANTANDER SENDOYA:

Se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) sobre 5 máquinas para la confección de ropa:

1. Máquina collarín RIMOLDI CLASE B6575 CALIBRO 152961.
2. Fileteadora WILCOX & GIBBS. INC.500Type 504/11-45.
3. Máquina de coser plana y sigsadora marca PFAFF serie 64628.
4. Máquina SEW KING, modelo SK 38, Duration: 1-605, temperatura 50 c -300c, POWER: 1.8 KW, electricity: 16. 5ª, voltage: 110 V., HEAT TRANSFER MACHINE.
- 5.Termo fijadora de estampación. BROTHER

Valor de esta adjudicación: \$2.000.000,00

TOTAL DE ESTA HIJUELA \$2.000.000,00

COMPROBACION:

TOTAL ACTIVO PARTIDA CUARTA: \$4.000.000,00

Valor de los gananciales adjudicados a la ex compañera MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ \$233.800.000,00

Valor de los gananciales adjudicados al ex compañero HENRY SANTANDER SENDOYA \$233.800.000,00

SUMAS IGUALES \$467.600.000,00

Del pasivo de la demandante:

1. Hijuela para la ex compañera MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ.

Se le adjudica el 50% del pasivo:

Valor de la adjudicación: \$ -0-

TOTAL DE ESTA HIJUELA \$ -0-

2. HIJUELA para el excompañero HENRY SANTANDER SENDOYA

Se le adjudica el 50% del pasivo:

Valor de la adjudicación: \$ -0-

TOTAL DE ESTA HIJUELA \$ -0-

COMPROBACION: \$ -0-

Del pasivo del demandado (partida primera)

1. *Hijuela para la ex compañera MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ:*
Se le adjudica el 50% del pasivo:

Valor de la adjudicación: **\$ -0-**

TOTAL DE ESTA HIJUELA **\$ -0-**

2. *HIJUELA para el excompañero HENRY SANTANDER SENDOYA*
Se le adjudica el 50% del pasivo:

Valor de la adjudicación: **\$ -0-**

TOTAL DE ESTA HIJUELA **\$ -0-**

COMPROBACION: **\$ -0-**

Del pasivo del demandado (partida segunda)

1. *Hijuela para la ex compañera MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ:*
Se le adjudica el 0% del pasivo:

Valor de la adjudicación: **\$ -0-**

TOTAL DE ESTA HIJUELA **\$ -0-**

2. *HIJUELA para el excompañero HENRY SANTANDER SENDOYA*
Se le adjudica el 100% del pasivo:

Valor de la adjudicación: **\$2.349.000,00**

TOTAL DE ESTA HIJUELA **\$2.349.000,00**

COMPROBACION:

TOTAL PASIVO **\$2.349.000,00**

Valor de los pasivos adjudicados a la ex compañera MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ **\$-0-**

Valor de los pasivos adjudicados al excompañero HENRY SANTANDER SENDOYA **\$2.349.000,00**

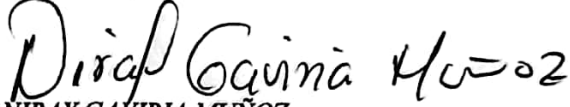
SUMAS IGUALES **\$2.349.000,00**

En los anteriores términos queda elaborado el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de las hijuelas estableciendo que a partir de la fecha en que se profiera sentencia aprobando la partición, los bienes que adquiera cada uno de los ex compañeros se tendrán como bienes propios del respectivo adquirente.

Que como consecuencia de esta partición cesa la sociedad patrimonial conformada por los Señores MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ Y HENRY SANTANDER SENDOYA, en lo sucesivo ninguno tendrá derecho a ganancias respecto de los bienes del otro ex compañero, determinado que a partir de la fecha cada uno responderá por las obligaciones que haya adquirido a título personal y por concepto de obligaciones que tengan fecha cierta. Y mientras no hayan sido objeto de división material los bienes sujetos a registro, las obligaciones que generen como pago de impuestos y frutos de los bienes en pro indiviso serán pagados en igual proporción a la liquidación patrimonial.

En los anteriores términos presentamos ante su Despacho el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de las hijuelas sobre los bienes inmuebles y muebles, establecimiento de comercio y maquinas descritas en el inventario de bienes y el pasivo correspondiente a los ex compañeros MONICA MARLENE MUÑOZ VASQUEZ Y HENRY SANTANDER SENDOYA, inventario que fuera aprobado en la audiencia del pasado día 24 de mayo de 2021, dejándolo a consideración de la señora juez.

Atentamente,



NIRAY GAVIRIA MUÑOZ

CC.27.480.217 de Taminango Nariño

T.P.150964 CSJ

Apoderada de la parte demandante



ANA MARIA CABRERA ORDÓÑEZ

C.C No. 31.947.596 de Cali

T.P. No. 97.861 del C.S. de la J.

Apoderada de la parte demandada